

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

AHUALULCO DEL SONIDO 13, S.L.P., A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

OFICIO: OP/025 /2026

DEPARTAMENTO: OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Vigencia a partir de: 02/09/2026

Conclusión de vigencia de: 01/11/2026

P R E S E N T E.-

El que suscribe **C. JOSE RICARDO TORRES TORRES**, Director de este Departamento de Obras públicas, por este conducto y en apoyo al artículo 95 del reglamento de construcción que rige este municipio le concede la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** al **C. JOSE COSME VIDALES ROJAS**, con un total de 15 mts² con domicilio en calle: N1-ELIMINADO 4

Además, debo informarle que deberá tener cuidado de no bloquear la vía pública, la cual deberá estar libre de cualquier obstáculo que pueda obstruir y/o entorpecer el tránsito de personas o vehículos, también se le hace mención que en caso de romper el pavimento le corresponde volverlo a dejar en las mismas condiciones, así como respetar el alineamiento correspondiente de la calle.

La presente Licencia es válida en un horario de **8:00 am - 4:00pm**. Para poder cerrar la calle cuando se requiera (previa autorización por parte de la Dirección de Seguridad Pública).

NOTA: el permiso de construcción no exime al propietario del pago de uso de suelo para proyectos comerciales y fraccionamientos también de Acuerdo las normas de distribución construcción establecida por la CFE (Comisión Federal de Electricidad) se recomienda dejar un espacio de 180 cm entre las construcciones y la red de electricidad, para facilitar la colocación de escaleras en caso de incendio. Cuando el espacio disponible no permita este valor, la separación puede reducirse a un mínimo de 1m.

Esperando se le dé importancia requerida a presente.

ATENTAMENTE



C. JOSE RICARDO TORRES TORRES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, S.L.P.

"2026 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."